

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
CENTRO INNOVO

APRUEBA ADENDUM DE CONVENIO
DE INCUBACION ENTRE GIVINN SPA
Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE.

SANTIAGO, 005948 04.09.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene en un alto grado de consideración su vinculación con el sector empresarial de la economía nacional e internacional, y el fomento de la cultura de emprendimiento.

2.- Que, la Universidad de Santiago de Chile a través del Centro INNOVO, y la Corporación de Fomento de la Producción CORFO, están ejecutando el proyecto Incubadora de Negocios, del que forma parte el acuerdo de voluntades objeto de la presente resolución y la habilita como Entidad Patrocinadora del Programa Scale Up.

3.- Que, en este contexto, se suscribió, con fecha 19 de Marzo de 2017, un Adendum de Convenio de Incubación entre GIVINN SPA y esta casa de Estudios.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Adéndum de Convenio de Incubación celebrado con fecha 19 Marzo de 2017, entre la Universidad de Santiago de Chile y GIVINN SPA.

2.- El texto del Adéndum de Convenio de Incubación que se aprueba es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2017, entre **GIVINN SpA**, R.U.T. N° 76.431.892-7, representada legalmente por Carlos Rodrigo Oberg Rivero, R.U.T. N° 13.521.278-4, profesión Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en Los Jesuitas número 786, comuna de Providencia, Santiago, en lo sucesivo "El Beneficiario" o "El equipo emprendedor"; en representación de proyecto o negocio denominado VESII Código: 17SUPE-73113, en lo sucesivo "El Proyecto" o "El negocio"; y el **CENTRO INNOVO USACH**, en su papel de incubadora de negocios de la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, R.U.T. N° 60.911.000-7, representada legalmente por Juan Manuel Zolezzi Cid, R.U.T. N° 6.704.920-9, en su carácter de Rector y Representante legal, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2229, comuna de Santiago.

UNO: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de marzo de 2017 se firma Convenio de Incubación entre **GIVINN SpA** y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**; el cual no hace mención expresa al plan de entrega de recursos, por tanto se considera pertinente incorporar la presente adenda con las cláusulas que se señalan.

DOS: OBJETO DEL ADÉNDUM

El objeto del presente adéndum es actualizar y resguardar la correcta ejecución del proyecto de la línea de financiamiento de CORFO SCALE UP EXPANSIÓN denominado "VESII" y adjudicado según Código 17SUPE-73113, en función del plan de trabajo establecido para el mismo, así como también la entrega de recursos desde la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO USACH.

TRES: PLAN DE TRABAJO

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en un nuevo plan de trabajo para el proyecto VESII, código 17SUPE-73113, en los términos que a continuación se indican.

NOMBRE DE LA ETAPA: Programa SCALE UP Expansión				
DESCRIPCIÓN: El objetivo general del Programa es otorgar cofinanciamiento para apoyar el crecimiento de emprendimientos dinámicos que hayan finalizado las etapas de creación y puesta en marcha.				
RESULTADOS ESPERADOS:				
	Descripción	Medio de Verificación		
1.	Marketing y difusión	Aumentar desde 300 a 1500 fans en Facebook. Nuevos perfiles en Twitter y LinkedIn.		
2.	Mejoras servicios	Lanzamiento redes sociales de nuevas funcionalidades		
3.	Comercialización	Ventas mensuales mayores a las 1000 UF		
4.	Mejora procesos operacionales	Sistemas ERP (SAP) y CRM funcionando		
5.	Mesa de ayuda	Obtención de sugerencias y mejoras por parte de clientes		
DETALLE DE ACTIVIDADES PROYECTADAS:				
	Nombre	Descripción	Hitos	Duración
1.	Marketing y difusión	Realización de actividades de posicionamiento y marketing. Creación de material para medios (Notas y videos).	Apariciones en medios de distribución masiva.	12 meses
2.	Mejoras Servicios	Desarrollo de mejoras y nuevas funcionalidades detectadas a partir de la actual comercialización.	Lanzamiento de nuevas funcionalidades	12 meses
3.	Comercialización	Abrir canales de ventas remotos y presenciales.	Ventas realizadas por ambos canales.	12 meses
4.	Modelo de operaciones	Mejorar los procesos de operación mediante la implementación de sistemas de gestión y control.	Análisis, pruebas e implementación de sistemas ERP (SAP) y CRM	12 meses
5.	Mesa de ayuda	Mejorar los procesos de atención al cliente mediante la contratación e implementación de sistemas de mesa de ayuda	Procesos y sistema de mesa de ayuda funcionando	12 meses
DURACIÓN DE LA ETAPA: 12 meses				
Gantt				
	Actividades	Ejecución		
		6 meses	12 meses	
1.	Marketing y difusión			
2.	Mejoras Servicios			
3.	Comercialización			
4.	Modelo de operaciones			
5.	Mesa de ayuda			

CUATRO: PLAN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las partes, en representación aludida, declaran que existe un nuevo acuerdo en el plan de entrega de recursos propuesto por el Centro INNOVO USACH, RUT. 60.911.000-7, para el financiamiento del proyecto VESII, código 17SUPE-73113, en los términos que a continuación se indican.

Requisitos para entrega Remesas	Monto total a rendir	Remesa a entregar	Aporte a comprometer empresa	Entrega de Informes
Primera Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de Innova Chile y Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto.	\$ 21.400.000.- ([señalar en palabras]).	\$ 15.000.000.- ([señalar en palabras]).	\$ 6.400.000.- ([señalar en palabras]).	

<p>Segunda Remesa: Se entregará una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.</p>	<p>\$ 21.400.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>\$ 15.000.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>\$ 6.400.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>Rendición de gastos en conformidad del 100% de los recursos entregados a través de la primera remesa, así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.</p>
<p>Tercera Remesa: Se entregará Una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.</p>	<p>\$ 21.400.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>\$ 15.000.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>\$ 6.400.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>Rendición de gastos en conformidad del 100% de los recursos entregados a través de la segunda remesa, así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.</p>
<p>Cuarta Remesa: Se entregará Una vez se encuentren totalizados los procesos administrativos de la Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto y en conformidad con la rendición de la remesa anterior.</p>	<p>\$ 21.514.286.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>\$ 15.000.000.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>\$ 6.514.286.- ([señalar en palabras]).</p>	<p>Rendición de gastos en conformidad de al menos el 100% de los recursos entregados a través de la tercera remesa, así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.</p>

CINCO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- La beneficiaria se obliga a utilizar los recursos en las condiciones aprobadas por la sesión N°50 del Subcomité de Financiamiento Temprano de Emprendimiento de CORFO celebrada con fecha 11 de mayo de 2017.
- El proyecto se ejecutará en conformidad con las bases de la línea de financiamiento, las normas, condiciones, metodologías, condiciones y plazos señalados en el mismo.
- La beneficiaria será responsable ante la Universidad de Santiago de Chile y CORFO del cumplimiento, entre otros, de los resultados, actividades, plazos respectivos y costos, establecidos en el proyecto antes referido.
- La beneficiaria se obliga a dar cumplimiento de los objetivos específicos, resultados, productos, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros establecidos en el proyecto.
- La beneficiaria deberá:
 - Llevar por separado la contabilidad del proyecto.
 - Mantener información y documentación y llevar un registro mensual de los gastos del proyecto, indicando las etapas, el ítem presupuestario y las fuentes de financiamiento; deberá mantener separada y ordenada la documentación original de respaldo de modo de permitir en todo momento el examen y verificación de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del proyecto por parte de la Universidad de Santiago de Chile y CORFO.
 - Entregar información y rendiciones requeridas.
- Toda adquisición o subcontratación que se realice en el marco de la ejecución del proyecto, deberá contar con visación de un representante de la Universidad de Santiago de Chile, realizarse con arreglo al presupuesto determinado en el proyecto y tener la calidad requerida para tener los resultados previstos en el mismo.

La Universidad de Santiago de Chile podrá suspender temporal o definitivamente los desembolsos si constatare que el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o si la beneficiaria ha incumplido total o parcialmente las obligaciones contractuales ya sea con la Universidad de Santiago de Chile o CORFO.

El presente documento se otorga y firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del beneficiario y cuatro en poder del Centro INNOVO USACH.

Hay firma ilegible de las partes.

3.-El egreso que signifique el cumplimiento de este adendum, se imputará de la siguiente manera: Centro de costo 101, Proyecto N° 94 de Peoplesoft, Cuenta C144, Cuenta Corriente N° 06-80084-25 del Banco Scotiabank.

4.- Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/CMF/LMO/LLC/KAR/fgt
1.- VRIDEI
1.- INNOVO
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central